

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p>	<p style="text-align: right;">FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 1 de 8</p>
---	--	---

1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	05/07/2022
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ISMENIDES MONTERO FÁBREGAS
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
4. TIPO DE CONTRATO:	Mínima cuantía
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	11

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>La Institución Universitaria ITSA, dentro del marco de la estrategia de proyectos especiales del Plan de Desarrollo Institucional "Transformamos con compromiso social 2019 – 2023", establece objetivos estratégicos orientados a la creación, adecuación, mejoramiento y dotación de espacios académicos, de investigación, extensión y bienestar de la Institución Universitaria ITSA de acuerdo a su oferta académica.</p> <p>En este sentido, y en consonancia con los requerimientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA - y la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación superior (CONACES) en materia de calidad académica, la Institución Universitaria ITSA se ha fijado como compromiso garantizar la calidad y disponibilidad de los espacios académicos y administrativos para el correcto funcionamiento de los procesos Institucionales.</p> <p>La Institución Universitaria ITSA tiene planteado en el PDI 2017-2023 el diseño y construcción del nuevo campus universitario en el Distrito Industrial, Especial y Portuario de Barranquilla.</p> <p>Desde el eje estratégico de Gobierno Universitario y Gestión Sostenible, el PDI plantea el proyecto de desarrollo de Planes Maestros de Infraestructura Física, Desarrollo y Urbanismo que proyecten el crecimiento del campus universitario sede Barranquilla, con el fin de ampliar la oferta académica actual tanto en pregrados como posgrados. Para cumplir con la meta establecida, la Institución requiere de la adquisición de lotes o propiedades para el desarrollo del Plan Maestro. Una de las actividades para la gestión de la consecución de los terrenos son los avalúos de los predios, para poder cuantificar el valor y las áreas de los mismos y así poder establecer las estrategias de financiación.</p> <p>Para poder concretar esta gestión, se hace necesario el proceso para la contratación de una consultoría para realizar los avalúos comerciales de dos (2) avalúos para la Institución Universitaria ITSA, por medio de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.</p>
---------------------------------	--

7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
	STUDIOS DE FACTIBILIDAD O SELECCIÓN DE IDEAS DE PROYECTOS	80101601
	ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS	80101602
	SERVICIOS LEGALES SOBRE LA PROPIEDAD	80121703
	SERVICIOS DE AVALUO DE BIENES INMUEBLES	80131802

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE DOS (2) AVALÚOS COMERCIALES EN EL MARCO DE PROYECTO "EXPANSIÓN DE CAMPUS UNIVERSITARIO ITSA BARRANQUILLA".
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS: <p>Los trabajos para contratar corresponden a las labores de prestación de servicios relacionados con "la elaboración de 2 (dos) avalúos comerciales en el marco de proyecto "expansión de campus universitario ITSA Barranquilla"" bajo los parámetros y especificaciones aquí descritos y cumpliendo la normatividad vigente en la materia. El contratista deberá investigar y documentarse por su cuenta acerca de la normatividad, estándares, especificaciones técnicas y todo lo relacionado con el tema.</p> <p>Los productos esperados a entregar por el contratista son los siguientes: La realización 2 (cantidad de</p>	

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p>	<p style="text-align: right;">FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 2 de 8</p>
---	--	---

	<p>avalúos) avalúos comerciales de Las siguientes direcciones:</p> <p style="text-align: center;">1.CR 45 CLL 47-21/31 2.CR 57 CLL 68 94</p> <p>Los cuales deben contener las especificaciones exigidas por la normatividad vigente y las condiciones técnicas exigidas por la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad y unidad de medida. • Discriminando de valor de suelo y construcciones. • Indicación de la clase de avalúo que se realiza y la justificación de por qué es el apropiado para el propósito pretendido. • Identificación y descripción de los bienes o derechos avaluados, precisando la cantidad y estado o calidad de sus componentes. • Características de la propiedad descripción física del terreno, las dependencias, los acabados y en algunos casos comentarios relacionados con la estructura. • Información jurídica y de titulación. • Deben relacionarse los linderos, la cabida, la tradición de propietarios y tenedores de la propiedad, la titulación actual y la situación jurídica, entre otros datos. • Los datos urbanísticos del sector. Descripción de la zona y análisis de aspectos incidentes (positiva o negativamente) sobre el valor de la propiedad. • Consideraciones sobre usos. Se refiere a la destinación que puede darse al bien en relación con las normas urbanísticas aplicables como, por ejemplo, comercial, residencial, industrial, mixto, entre otros. • Los valores de referencia o unitarios que se utilicen y sus fuentes. • Las cantidades de que se compone el bien o derecho valorado, que se utilizaron para realizar los cálculos. • Estimaciones sobre valorización. Qué posibilidades tiene el tiempo de crecer el precio de la propiedad de acuerdo con el comportamiento del mercado, las obras de infraestructura del sector, la fisonomía social y de seguridad de la zona y en general, teniendo en cuenta los demás elementos urbanísticos y propios de la propiedad que puedan afectar su valor positiva o negativamente. • Avalúo comercial (valor del inmueble). El precio real estimado de acuerdo con los cálculos y demás consideraciones tenidas en cuenta por el evaluador. Debe discriminar los valores de suelo, áreas con diferentes usos y/o tratamientos, entre otros datos; En las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos que adopte e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, no procederá indemnización, compensación o reconocimiento alguno por obras nuevas o mejoras, derechos, prerrogativas, autorizaciones que hayan sido levantadas, hechas o concedidas en las fajas o zonas reservadas en los términos del artículo 4o de la Ley 1228 de 2008. • Registro fotográfico de la visita. Imágenes de la propiedad con comentarios que permitan identificar cada una de las áreas y su estado. • Anexos de documentos consultados. Al documento final se le deben adjuntar las notas, fichas, documentos y/o mapas en que se relaciona la normatividad aplicable a la propiedad. También los planos, levantamientos topográficos (si se realizó), documentos de titulación y otros que hayan podido utilizarse durante el avalúo. • La vigencia del avalúo, que no podrá ser inferior a un año 	
<p>9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L (\$9.510.000) Con IVA y todos los impuestos incluidos</p>
	<p>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>Se realizó análisis financiero, jurídico, técnico y económico del sector.</p>
	<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor del contrato se pagará mediante un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, por parte del Contratista. La factura deberá ser presentada una vez desarrollado a cabalidad el objeto contractual.</p>
<p>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</p>	<p>220734</p>	

	ESTUDIO PREVIO	FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 3 de 8
---	-----------------------	--

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
12. VIGENCIA DEL CONTRATO:	N / A.	
13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Institución Universitaria ITSA Campus Barranquilla Cra 45 # 48-31, Campus Soledad calle 18 # 38-100.	
14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.3. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.4. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.5. Entrega de la póliza en dos días hábiles máximo y con las especificaciones técnicas exigidas.6. Constituir las pólizas a que haya lugar en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.7. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.8. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer su función en debida forma.9. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato10. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.11. Mantener la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión del objeto contractual.12. Sera obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el ITSA y presentadas en la Oferta.	
15. OBLIGACIONES DE ITSA:	<ol style="list-style-type: none">1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato.2. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.3. Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.5. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas: precontractual, contractual y pos contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía (no supera el 10% de la menor cuantía), la modalidad de selección que corresponde aplicar es la selección de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	ISMENIDES MONTERO FÁBREGAS.
	Identificación del funcionario:	32873762.
	Cargo:	Responsable de Planta Física.
	Dependencia:	Vicerrectoría administrativa y financiera.
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No Aplica	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por ITSA, en los términos establecidos en ley.	

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS HABILITANTES.

20. CAPACIDAD JURÍDICA:

- **CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá:
 - Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso que lo requiera.
 - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; en caso de unión temporal y/o consorcio cada uno de los participantes debe cumplir con este requisito.
 - Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
 - No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
 - No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación
 - No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
 - No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
 - Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso de selección. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso de selección o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la Institución Universitaria ITSA rechazará la (s) ofertas.
- **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA:**
 - Carta de presentación de la propuesta con el siguiente contenido: ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula y número de matrícula profesional del oferente.
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no menor de 30 días.
 - Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
 - Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
 - Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente (En caso que aplique).
 - Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
 - Registro Único Tributario (RUT).
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p>	<p style="text-align: right;">FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 5 de 8</p>
---	--	---

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional
<p>21. EXPERIENCIA:</p>	<p>El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente proceso o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar; El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos.</p> <p>En todo caso el proponente deberá allegar copia de los contratos y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.</p> <p>Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.</p> <p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 3, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.</p>
<p>22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:</p>	<p>No Aplica</p>
<p>23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>No Aplica</p>
<p>24. FACTORES DE EVALUACIÓN:</p>	<p>Menor precio</p>
<p>25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:</p>	<p>En caso empate se aplicará lo establecido en el literal 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082-2015 que reza "La entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".</p>
<p>26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:</p>	<p>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</p>
<p>27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:</p>	<p>Calidad del servicio: póliza de cumplimiento por el 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.</p> <p>Cumplimiento: póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y un año (1) más.</p>
<p>28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:</p>	<p>N / A.</p>

	<p>ESTUDIO PREVIO</p>	<p>FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 6 de 8</p>
---	-----------------------	--

<p>29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:</p>	<p>Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>	
<p>FIRMAS:</p>		
<p>NOMBRE:</p>	<p>Ismenides Montero Fábregas.</p>	<p>Visto bueno del Ordenador del Gasto.</p>
<p>CARGO:</p>	<p>Responsable de Planta Física.</p>	<p>Rector: Emilio Armando Zapata.</p>

	<p style="text-align: center;">ESTUDIO PREVIO</p>	<p style="text-align: right;">FR-JUR-08-V8 Vigencia: 04/01/2022 Pág. 7 de 8</p>
---	---	---

TABLA ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Universitaria ITSA de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vibración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para ITSA, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del ITSA o del contratista será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El ITSA, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% / ITSA 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es El ITSA, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por El ITSA y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	Si	ITSA	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Variación de las tasas de interés, de cambio, devaluación o revaluación de la moneda y otras variables de mercado que afecten las estimaciones iniciales del contratista de sus ingresos, gastos o utilidades	Sobrecostos del proyecto. Disminución de los rendimientos del contratista	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA 100%	Revisión adecuada del análisis del sector para conocer las condiciones del mercado. Revisión de los procedimientos para la estimación de presupuestos	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	A partir del proceso licitatorio	Firma del acta de recibo a satisfacción	Seguimiento a los riesgos derivados por estos factores	Mensual